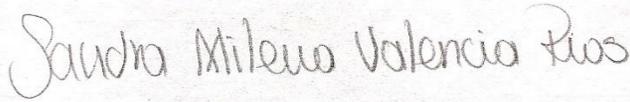


2023-030

CONSTANCIA: Manizales, junio 1 de 2023. La dejo en el sentido que la representante judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder, sin acreditar el envío de la comunicación a la poderdante en tal sentido, por cuanto no se visualiza la fecha y hora del envío del memorial. Al revisar el expediente se advierte que el proceso tiene audiencia programada para el próximo 28 de junio. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 959

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Primero de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **OLGA FLÓREZ ORTEGÓN**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **HERMINIA FLÓREZ ORTEGÓN**, se dispone, antes de efectuar pronunciamiento sobre la renuncia al poder efectuada, que acredite el envío de la comunicación de que trata el artículo 76, inciso 4 del Código general del proceso, donde conste la fecha del envío del memorial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d872f293d9c6dd5bd8bfad75c0cbc760269582d99388db5c4d8c277fcd82ac1**

Documento generado en 01/06/2023 03:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>